CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO No. 04–IESFA–2026 RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1. DATOS DEL CONTRATO

ÍTEM	INFORMACIÓN
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT	806.011.890-1
ORDENADORA DEL GASTO	Rectora – Fondo de Servicios Educativos
CONTRATISTA	JADER LUIS MORELOS TERÁN
IDENTIFICACIÓN	C.C. 73.185.173
OBJETO	Prestación de servicios de mantenimiento general de pintura en la Institución Educativa San Francisco de Asís – sede Hijos del Agricultor, que comprende raspado, resane, estucado y aplicación de pintura en paredes interiores y exteriores de salones, baños y hall, sin suministro de materiales
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
PLAZO	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR	SALVADOR JIMÉNEZ PEINADO
C.C. SUPERVISOR	73.161.117

Entre los suscritos a saber, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, identificada con NIT 806.011.890-1, representada por la Rectora en su calidad de Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN, y por la otra parte JADER LUIS MORELOS TERÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.185.173, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Institución requiere adelantar el mantenimiento de pintura institucional.
Que se elaboraron los estudios previos del PROCESO No. 04–IESFA–2026.
Que se adelantó el proceso de invitación pública simplificada.
Que la oferta presentada por el contratista cumplió requisitos y fue seleccionada.
Que existe disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal No. 0007 del 08 de abril de 2026.
CLÁUSULAS
PRIMERA. OBJETO Prestación de servicios de mantenimiento general de pintura en la Institución Educativa San Francisco de Asís – sede Hijos del Agricultor, que comprende raspado, resane, estucado y aplicación de pintura en paredes interiores y exteriores de salones, baños y hall, sin suministro de materiales. SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, El contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades en la sede IESFA Hijos del Agricultor:- Raspado de superficies deterioradas - Resane de fisuras, grietas e imperfecciones - Aplicación de estuco en áreas intervenidas - Lijado y preparación de superficies - Aplicación de pintura en muros interiores y exteriores - Cobertura de salones, baños y áreas comunes (hall) - Entrega uniforme, continua y sin manchas - El contratista deberá garantizar:- Calidad en acabados -

Uniformidad del color - Correcta adherencia de pintura - Limpieza del área intervenida - Protección de superficies no intervenidas TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Institución Educativa San Francisco de Asís – sede Hijos del Agricultor, Cartagena. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)**, incluyendo todos los costos directos e indirectos QUINTA. FORMA DE PAGO Se realizará un **pago único**, previa:- Certificación del supervisor Acta de recibido a satisfacción - Cuenta de cobro - Soporte de seguridad social SEXTA. PLAZO El plazo será de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, contados desde el acta de inicio. SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Con cargo al Registro Presupuestal No. 0007 del **08 de abril de 2026**. OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Ejecutar las actividades contratadas - Cumplir con especificaciones técnicas - Garantizar calidad del servicio - Cumplir el plazo - Atender supervisor -- Responder por defectos - Cumplir seguridad social - NOVENA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN- Pagar oportunamente - Supervisar el contrato - Facilitar ejecución - DÉCIMA. SUPERVISIÓN- La supervisión será ejercida por: **SALVADOR JIMÉNEZ PEINADO** C.C. 73.161.117 DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL En caso de incumplimiento, la institución podrá imponer una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD El contratista mantendrá indemne a la institución frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato. DÉCIMA TERCERA. CESIÓN El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización escrita de la institución PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El contrato se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio DÉCIMA QUINTA. RECIBO A SATISFACCIÓN El supervisor verificará:- Calidad del acabado - Cumplimiento técnico - Entrega total -Condiciones del servicio FIRMA DE LAS PARTES En constancia se firma en Cartagena de Indias, a los **ocho (08) días del mes de abril de 2026**.

Hna. Elizabeth Cañate A

HNA. ELIZABETH CAÑATE ARAUJO
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS
Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995
Resolución rectoral 004 del 25-03-2025 *
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

JADER LUIS MORELOS TERÁN
C.C. 73.185.173
Contratista